



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 480-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC. 2025

Cde. Expte N° 0630-353/2025

VISTO

Visto

Acta Acuerdo entre la Secretaria de Energía de la Provincia y la Empresa Jujeña de Energía Sociedad Anónima, de fecha 24 de agosto de 2018 referida a la liquidación del CARGO FOPEJ,

Expediente de Referencia, mediante el cual la Empresa Jujeña de Energía SA (EJESA), mediante Nota GC N° 262/2025, que en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2da del Acta Acuerdo firmada el 24/08/2018 eleva rendición allí pactada, y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispuesto por el Decreto 71-ISPTyV-2015, la Secretaría de Energía de la Provincia, tiene entre sus facultades la administración del Fondo Provincial de Energía de Jujuy (FOPEJ), creado por el Artículo 66 de la Ley 4.888, el cual está integrado por:

1. Los montos que corresponden a la Provincia provenientes del Fondo Subsidiario para Compensaciones regionales de tarifas de usuarios finales, previsto en el artículo 70 inc. b) de la Ley Nacional N° 24.065. (Fondo de Compensación Tarifaria).
2. Los montos correspondientes a la Provincia provenientes del Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y, todo otro fondo destinado a la inversión en Infraestructura en el sector eléctrico.
3. Las rentas que pudieran obtenerse por la colocación transitoria de los recursos del Fondo Provincial de Energía Eléctrica de Jujuy (FOPEJ).
4. Las donaciones, legados, aportes y otros recursos no especificados anteriormente, y
5. Los aportes del Estado Provincial

Que, el Decreto 3526-ISPTyV designa a la Empresa prestataria del servicio de energía eléctrica en la provincia, EJE SA como agente de percepción del CARGO FOPEJ autorizando a incluir el mismo en las facturas que emita a sus usuarios del servicio de

U

17



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 480 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC. 2025

energía, Decreto que cuenta con la debida toma de razón del Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme Providencia N° 000547 de fecha 29 de mayo del año 2017.

Que, resultó necesario acordar entre la Secretaria de Energía de la Provincia de Jujuy y EJE SA los mecanismos de percepción, administración y rendición los Fondos que provienen de los recursos enumerados en el Inciso 4 del Artículo 66 de la Ley N° 4888, por ello, EJE SA percibirá por cuenta de la Secretaria, en carácter de agente de percepción, el CARGO FOPEJ conforme Resolución N° 655 de fecha 25 de julio de 2018 y Anexo único "Determinación del Cargo Tarifario FOPEJ", al que deberá deducirle al importe total percibido mensualmente el costo del Sistema Aislado Provincial.

Que, por cláusula segunda del mencionado acuerdo EJE SA deberá informar a la Superintendencia de Servicios Públicos a los (10) diez días subsiguiente al de la liquidación.

Que, por clausula cuarta del acuerdo de partes, EJE SA deberá enviar a la SUSEPU para su aprobación MENSUAL, la liquidación correspondiente a cada período a partir de las liquidaciones del mes de agosto del año 2018. Del total percibido por EJE SA en concepto de CARGO FOPEJ, se deberá deducir el COSTO DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL y la CUOTA de cancelación de DEUDA DE CONVERGENCIA, la que a la fecha se encuentra cancelada.

Que, la Empresa mediante Nota GC N° 262/2025, eleva liquidación correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2025.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos ha verificado que los montos que se percibieron en Concepto de Cargo Fopej son los resultantes de la aplicación del Cuadro Tarifario vigente en el periodo de rendición, como así también el costo del Sistema Aislado Provincial (SAP), que conforme Resolución 197-SUSEPU-2024, el Precio de Referencia de la Energía del Sistema Aislado Provincial PESAP y el sobreprecio del Sistema Aislado Provincial SPSAP; al cual se debe aplicar el Factor de Expansión de Pérdidas en baja tensión y media tensión (FEPBT Y FEPBMT), respectivamente.

Que, con fecha 11 de diciembre del año 2020 se firma entre la Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJE S.A.) y la Secretaria de Energía de la Provincia de Jujuy, un Convenio de Colaboración para los servicios de mantenimiento del Alumbrado Público de vital importancia para la seguridad vial de la población, por la que la Secretaria de Energía asume la titularidad transitoria de los servicios de energía detallados en el mencionado



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 480 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC. 2025

convenio, haciéndose cargo del pago del consumo de Energía Eléctrica de los Servicios de Alumbrado Público de las Ruta 1, 9, 66 y de la zona denominada Ciudad Cultural, aprobado mediante Resolución N° 171-ISPTyV., cuyos gastos serán financiados con recursos provenientes del Cargo FOPEJ, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 35.704.160,00) correspondiente al mes de OCTUBRE de 2025 que rola a fojas 7.

Que, se verifica la rendición de gastos de operación y mantenimiento para atender el Sistema de Alumbrado Público, conforme Convenio de Colaboración de fecha 11/12/2020 clausula quinta, aprobado por Resolución N° 171-ISPTYV-2021, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE DE 2025, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$ 40.750.199,29), respaldados por Factura N° B 61-28489 que rola a fojas 10, debidamente conformada por el Señor Secretario de Energía de la Provincia de Jujuy.

Que, conforme lo expresado precedentemente, resulta un resultado financiero de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 64.062.271,71) a favor de la Secretaria de Energía de la Provincia de Jujuy, que en virtud a lo que establece la Resolución 1069-ISPTyV-2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, debió ser depositada en Cuentas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, por lo que la Gerencia Técnica de Asuntos Energéticos sugiere aprobar el balance de Fopej correspondiente al mes NOVIEMBRE 2025, importe que surge del siguiente detalle:

CONCEPTOS	nov-25
PERCIBIDO FOPEJ NOVIEMBRE 2025	\$ 1.128.935.772,00
COSTO SAP ASOCIADO	-\$ 988.419.141,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2025 FS 10	-\$ 40.750.199,29
ALUMBRADO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025 FS 07	-\$ 35.704.160,00
SALDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PCIA. JUJUY	\$ 64.062.271,71

Que, la Gerencia de Asuntos Legales emite Dictamen N° 247/2025 considerando que la SUSEPU se encuentra facultada para aprobar la rendición realizada por EJE SA como agente de percepción del cago FOPEJ correspondiente al mes de noviembre/2025, la detracción del costo del SAP, la retención de las erogaciones efectuadas con motivo de los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración de fecha 11/12/2020, celebrado



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 480 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC. 2025

entre la Secretaria de Energía y EJE SA, aprobado por Resolución N° 171-ISPTyV-2021, y para determinar el resultado financiero a liquidar a favor de la Secretaria de Energía, en los términos sugeridos por la Gcia. Técnica de Servicios Energéticos luego de efectuados los controles de su competencia.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

**EI DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar la rendición de lo Percibido en concepto de Cargo FOPEJ, por la suma de **PESOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.128.935.772,00)** correspondiente al mes de **NOVIEMBRE/2025** con las siguientes deducciones:

- A. COSTO SAP ASOCIADO por la suma de \$ 988.419.141,00.
- B. TOTAL, DE FACTURAS: 231.441.
- C. TOTAL, DE CONSUMOS KWh: 70.030.149.
- D. Energía eléctrica Servicios Convenio Res. N° 171-ISPTyV por la suma de \$ 35.704.160,00 correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2025.
- E. Gastos de operación y mantenimiento para atender el Sistema de Alumbrado Público, conforme Convenio de Colaboración de fecha 11/12/2020 clausula quinta, aprobado por Resolución N° 171-ISPTyV-2021, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2025 por la suma de \$ 40.750.199,29.-

ARTICULO 2°: Conforme la aprobación de los conceptos e importes del Artículo 1°, la Distribuidora deberá depositar la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 64.062.271,71)** a favor de la Secretaria de Energía del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, importe que surge del siguiente detalle:



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 480 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC. 2025

CONCEPTOS	nov-25
PERCIBIDO FOPEJ NOVIEMBRE 2025	\$ 1.128.935.772,00
COSTO SAP ASOCIADO	-\$ 988.419.141,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2025 FS 10	-\$ 40.750.199,29
ALUMBRADO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025 FS 07	-\$ 35.704.160,00
SALDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PCIA. JUJUY	\$ 64.062.271,71

ARTÍCULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y de Asuntos Legales. Cumplido archivar.-

Ing. Jorge Guillermo Cheli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2° - SU.SE.PU

Dr. Facundo Daniel Lopez
Vocal 2° - SU.SE.PU.
A/C VOCALÍA 1°

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU
A/C PRESIDENCIA



SANDRA BASPINEIRO
MESA DE ENTRADA
Admin. San Salvador
EJESA